RESOLUCIÓN N° 04/1211/2020

DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 377.152.-

VISTO: El Memorándum DCP N° 193/2020 de fecha 25/09/2020, con el que se solicita el estudio y consideración del Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que hace referencia al Llamado Contratación Directa N° 04/2020 "Servicio de Recarga de Extintores" – ID N° 377.152; y

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de fecha 24 de septiembre de 2020, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 01/1195/20 de fecha 25 de marzo de 2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

1.1) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero R.**, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN y el **Lic. Gerardo Benítez**, Director de la Dirección Administración y Finanzas.

1.2) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 02/1205/20, de fecha 16 de julio de 2020, se ha aprobado la Carta de Invitación para la CD N° 04/2020 "Servicio de Recarga de Extintores"- ID 377.152.

2- ANTECEDENTES

- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2020, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 3.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 que serán afectados al Sub Grupo de Objetos de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 30.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 02 de setiembre de 2020, siendo las 09:15 horas, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la

RESOLUCIÓN N° 04/1211/2020

DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) Extintores YANES S.R.L .Seguridad Industrial
2) Comercial MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira
3) EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el Acto de Apertura se ha dejado la siguiente observación:

El representante de la firma EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña ha manifestado lo siguiente	Que, la firma MARMED, no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Productos y Empleos Nacionales.

La presente observación será desarrollada en el presente informe.

12- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

N°	Oferentes	Documentos Sustanciales				Documentos Formales			
		Formulario de Oferta	Docs. que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Experiencia	Capacidad Técnica	Análisis de Precios Ofertados. Res. DNCP N° 1890/2020	Cumplimiento de las E.T.
1	EXTINTORES YANES S.R.L. Seguridad Industrial	NO CUMPLE	---	---	---	---	---	---	---
2	COMERCIAL MARMED de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y, el punto número 13, que dice "**RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":**

RESOLUCIÓN N° 04/1211/2020

DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña**, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicada, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que la adjudicación recae en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total**.

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud a los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña, en los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5** por un **monto total de Gs. 2.626.500** (guaraníes dos millones seiscientos veinte y seis mil quinientos), **IVA Incluido**.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Óscar Acuña**, en los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un **total de Gs. 2.626.500** (guaraníes dos millones seiscientos veinte y seis mil quinientos), **IVA Incluido**.

Art. 2°.- IMPUTAR la presente erogación en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General